



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

36

DECRETO N°

TEMUCO,

06 ENE 2014.

VISTOS:

- 1.- La Propuesta Pública llamada por la Dirección de Compras y Contratación Pública ID 1658-512-LP11 para "Contratación Servicio de Aseo para el Mercado Municipal".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.558 de fecha 20 de septiembre de 2011 que aprueba el contrato de prestación del servicio de aseo para el Mercado Municipal.
- 3.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que durante el mes de noviembre de 2013, seis de los operarios de la Empresa de Aseo Patricio Ulloa Heinsohn faltaron al Art. 17 (Causales y montos de multas) en letra h (Presentación deficiente del personal, sin uniforme, en mal estado o no portar credencial) siendo esta última la falta.
- 2.- Que la falta por no usar credencial se sanciona con 0,5 UF mensual por persona y seis funcionarios no la portaron.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese una multa de 3 UF al proveedor Carlos Patricio Ulloa Heinsohn, RUT del mes de diciembre 2013. en la facturación del servicio de aseo
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cedula a la Empresa Carlos Patricio Ulloa Heinsohn por el Administrador del Mercado Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio..
- 3.- Otórguese al proveedor Carlos Patricio Ulloa Heinsohn un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, certificación que realizara el Administrador del Mercado Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



GMD / PRR / AOG

Distrib:

- Proveedor
- Dirección de Control
- Depto. Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



679782